



Bogotá D.C. 25 de Agosto de 2020

**Honorables Representantes
Comisión Séptima
Cámara de Representantes
Ciudad**

La Asociación Nacional de Profesionales de la Salud - **ASSOSALUD**, organización gremial que por disposición legal ejerce la representación de los trabajadores de la salud ante el Gobierno Nacional, se permite indicar que hemos estudiado el Proyecto de Ley 331 de 2020 y frente al cual rescatamos un interés superior por la mejora de los derechos laborales de los trabajadores de la salud, con logros en temas de contratación, pagos, capacitación y protección, teniendo igualmente algunos aspectos que ameritan ajuste.

Respecto a la contratación del talento humano en salud, **ASSOSALUD** reconoce la existencia de múltiples distorsiones en el sistema de salud que han llevado al desconocimiento de los derechos laborales y económicos de los trabajadores de la salud, situaciones que deben conducir a las sanciones de las instituciones y contratistas que promuevan estas prácticas, sin embargo, no deben llevar a la prohibición absoluta de modelos contractuales legales en Colombia, que son adecuados para algunos grupos profesionales y para la dinámica de los servicios de las entidades prestadoras.

El consenso en nuestra organización es de respeto por las modalidades de contratación existentes legalmente en nuestro país, sin estigmatizar a priori ninguna de ellas.

El Proyecto de Ley deberá velar porque en cada una se respete estrictamente el propósito legal para el cual fue creada y que en todo caso se reconozcan los derechos laborales, prestacionales, oportunidad en pago y demás garantías para la prestación de los servicios.

Indicar la vinculación laboral individual es apropiado y es lo legal para un gran volumen de los trabajadores de la salud en Colombia, sin embargo, no se ajusta a las necesidades de todos los grupos profesionales; muchos de los trabajadores ya han logrado condiciones de negociación superiores a las existentes en las plantas de cargos



institucionales. Para las instituciones de salud sería muy grave restringir las posibilidades de contratación sólo al vínculo laboral, cuando las necesidades son diferentes en los diferentes procesos y servicios asistenciales.

Por lo expuesto, consideramos que de manera general, el texto del Proyecto de Ley 331 de 2020 recoge las necesidades de los trabajadores de la salud, de acuerdo con los diferentes oficios, profesiones y especialidades, así mismo, concilia las necesidades institucionales, permitiendo viabilidad y sostenibilidad al sistema, siendo necesarios ajustes en algunos artículos que no cambian sustancialmente el propósito del proyecto.

Atentamente,

**PRESIDENTE
 JUNTA DIRETIVA
 ASSOSALUD**